
Departamento Educación
AARB/MITE/MRR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 24 de Octubre del 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N°103 de la Directora de la **Escuela Rincón de Yáquil** al Director Municipal de Educación el cual solicita compra de entradas.
- 5.- Certificado de registro N°796748 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1875 cuenta 215.22.12.999.001.022 cuenta LEY SEP.
- 7.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 8.- Orden de compra 3863-726-SE22, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, la necesidad de realización de visitas pedagógicas con los alumnos de pre-kinder a sexto básico de la Escuela Rincón de Yáquil, con el objeto de conocer, comprender y potenciar los aprendizajes adquiridos en la sala de clases, contribuyendo al desarrollo de habilidades y actitudes, estimulando el pensamiento creativo.

Que, la empresa Eduentretención S.A es el único proveedor que cuenta con el contenido requerido por el Establecimiento, como visita pedagógica y educativa.

DECRETO EXENTO N°3926.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Entradas, Escuela Rincón de Yáquil.**"
 - 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **EDUENTRETENCION S.A Rut N° 76.022.988-2**, por un monto de **\$459.250 EXENTO DE IVA**, orden de compra 3863-726-SE22 en estado guardada y autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, LEY SEP.
 - 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
 - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Transparencia (1)